

FUERZA AÉREA ECUATORIANA
Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Resella B.
COMPRAS PÚBLICAS

OFICIO No. 067-EV-1-O-09

Salinas, 30 de noviembre de 2009.

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP.
Quito.



ASUNTO: Sol. Publicación adquisición de Útiles de Dormitorio.

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 2 Numeral 8 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, mediante Resolución he procedido a declarar bajo Régimen Especial la adquisición de Útiles de Dormitorio y Limpieza para los Srs. Cadetes de la LXIII Promoción pertenecientes al primer año militar de ésta Escuela, razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución No. 0013-CP-RE-ESMA-009 de 20 de Octubre de 2009, para que se dignen disponer su publicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Danny Vásconez Villalba
Cmnl. EM. Ayc.

DIRECTOR ESMA COSME RENELLA BARBATTO.



FCT / 22 E. Roca



Libertad
con heroísmo



FUERZA AÉREA ECUATORIANA
Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Resella B.
COMPRAS PÚBLICAS

DANNY VÁSCONEZ VILLALBA
CRNL. EM. AVC.
DIRECTOR DE LA ESMA COSME RENELLA.

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se encuentra publicado el reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante resolución No. 027.09 de 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que el Art. 2 Numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "8. Los que celebre el Estado con entidades del sector público, entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito por lo menos pertenezca el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias, así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresa cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el 50% a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional".

Que la Empresa ALCOFAE está constituida formalmente y la Fuerza Aérea Ecuatoriana es la accionista mayoritaria; y que el Sr. Director de la Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Renella Barbatto ha remitido los proyectos de adquisición de Útiles de Dormitorio para los cadetes pilotos y técnicos de primer año militar pertenecientes a la LXIII Promoción, con las respectivas especificaciones técnicas y plazos de entrega. De acuerdo al siguiente plan se procederá a la adquisición de los siguientes bienes:



Libertad
con heroísmo

ÚTILES DE DORMITORIO.

Que en la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana cuenta con la disponibilidad presupuestaria para estas adquisiciones según certificaciones emitidas por la Sección Finanzas ESMA de acuerdo a los documentos que el archivo mayor contiene.

En uso de las atribuciones que le confiere el Autógrafo suscrito por el Sr. Ministro de Defensa Nacional delegando su Autoridad hacia el Comando Conjunto de las FF.AA, éste hacia las respectivas Comandancias General de Fuerza y por ende hacia los Jefes, Directores y Comandantes de Repartos,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 2, Numeral 8 de la Ley Orgánica de Contratación Pública la adquisición de Útiles de Dormitorio la ESMA estimare oportuno y conveniente al ALCOFAE.

Art. 2.- Al contar con la suficiencia de fondos, se aprueban los pliegos que contienen las especificaciones técnicas formuladas por la ESMA Cosme Rennella B.

Art. 3.- Solicitar su publicación en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución y hágase conocer que la Empresa ALCOFAE es una empresa conformada por capitales de entidades pertenecientes al sector público.

Dado en Salinas a los treinta días del mes de noviembre de dos mil nueve.


DANNY VASCONEZ VILLALBA
Cnrl. EM. Avc.
DIRECTOR DE LA ESMA COSME RENNELLA

